



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 21 de febrero de 2012.

Número 22

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO** General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa..... 2

PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Oscar Mario Alonso Munguía del poblado "EL LIMÓN" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 193/2011. (2ª. Publicación)..... 7

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**EDICTO** al C. Felipe Lucio López. (1ª. Publicación)..... 8

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Federico Uriegas López Vega. (1ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. Rodolfo Marquez Cardona. (1ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** al C. Jorge Alberto Ortiz Ruiz. (1ª. Publicación)..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Presupuesto de Ingresos y Egresos a ejercerse el año 2011 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa.**

ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. LIC. JESÚS HERIBERTO FÉLIX GUERRA, ASISTIDO POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y POR EL ARQ. JOSÉ LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESOL" Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. INGENIERO EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS, POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que ha celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNÓSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Tamaulipas, y en base a "EL DIAGNÓSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNÓSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.

Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 3o., 20, 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que es una entidad federativa integrante de la Federación.

Que concurren a la celebración del presente Acuerdo a través del Gobernador del Estado, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 2o., 7o., 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones locales aplicables.

Que el Secretario de la Secretaría General de Gobierno está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 10, 13, 23, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".

Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. SFG210216AJ9.

Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en Calle 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, tercer piso, Zona Centro, código postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.**

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2011.

#### **MARCO JURÍDICO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1o., 3o., 20, 21, 22, 77, 91, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 2o., 7o., 9o., 10, 13, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 47, 48, 52, 53, de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas, así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Tamaulipas "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en "EL MODELO" y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- DIAGNÓSTICO DE "EL INEGI".** Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su conformidad para que "EL INEGI" elabore "EL DIAGNÓSTICO" que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.
- 2.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.
- 3.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
- 4.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
- 5.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO "EL PEC".** "EL INEGI" con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaborará el "EL PEC", el cual será presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" de "EL PROGRAMA". Una vez aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- APORTACIONES.** En caso de ser aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de "EL PEC".

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, deberá aportar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de “EL PEC” y se obligará a aportar, con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 80% (ochenta por ciento) de los recursos necesarios para la ejecución de “EL PEC”, para lo cual establecerá convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

“LA SEDESOL” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con “BANOBRAS”, para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

**QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNÓSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

**SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.** Para la elaboración de “EL DIAGNÓSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera ésta última, la información siguiente:

- 1.- Copia de la base de datos técnica del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye parte de la Base que se ocupe del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la parte de la Base de Datos que se ocupe del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
- 2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
- 3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
- 4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.
- 5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
- 6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
- 7.- Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
- 8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).
- 9.- Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
- 10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
- 11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**SÉPTIMA.- PROCESOS E INSPECCIÓN.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y a “EL INEGI” observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

- 1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.
- 2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.

3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en cada Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.

5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y

7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.** Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

1.- Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.

2.- Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios; y

3.- Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.

4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**NOVENA.- DIAGNÓSTICO DEL INEGI Y DETERMINACIÓN DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC".** Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNÓSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

**DÉCIMA.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN.** Una vez concluidos "EL DIAGNÓSTICO" y el "PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al funcionario designado de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO.** Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

Por acuerdo de las partes;

Por rescisión en caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por “LA SEDESOL”, y

Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.** Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 3, 5, 7 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado al primer día del mes de octubre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario General del Gobierno, **Morelos Canseco Gómez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios y Gestión Gubernamental, **Herminio Garza Palacios.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

RESPONSABLE DE “LA SEDESOL”:

ING. LEONCIO ANGULO VALENZUELA

Asesor del Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad y Catastro

RESPONSABLE DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

LIC. CESAR AMILCAR LÓPEZ GONZÁLEZ

Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas

### PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

#### EDICTO

**OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA.  
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el veinte de mayo de dos mil once, en los autos del juicio agrario **193/2011**, promovido por **LUCAS LÓPEZ LÓPEZ**, contra **OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la Prescripción Positiva respecto de la parcela 165, ubicada en el ejido “EL LIMÓN”, Municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Gaspar de la Garza, entre Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado,

surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Enero de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

#### EDICTO

**C. FELIPE LUCIO LÓPEZ**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Dentro del expediente de Recomendación 46/2011, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada de la queja CNDH/3/2010/3174/Q, presentada por Usted, el 7 de junio de 2010, se acordó su localización por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la entidad, en virtud de no haberse encontrado en el domicilio que se tiene registrado en el expediente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que lo es el ubicado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas. Se le hace saber que deberá presentarse con identificación oficial con fotografía, en un término de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación en la Dirección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sito en Palacio de Gobierno Tercer Piso, 15 y 16 Juárez, zona centro de la capital del estado. Lo anterior con el fin de cumplimentar lo recomendado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.** (1ª. Publicación)

### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NUM: OC-SEDET/112/2012  
EXPEDIENTE: DC-SEDET/009/2011  
Contraloría Gubernamental

**C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA  
P R E S E N T E.-**

Cd. Victoria, Tam., 09 de Febrero de 2012

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de enero del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, en su carácter Jefe del Departamento de Productos Turísticos en la extinta Secretaría de Turismo, en la época de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

**SEGUNDO.-** Se impone al implicado C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, la sanción que la C. C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACIÓN POR TREINTA DÍAS;**-----

**TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa y al implicado;-----

**CUARTO.-** Ejecútese la sanción por el C. LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterandolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- LIC. HUMBERTO CARLOS SALDAÑA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM: O.C.SSP/080/2012.  
EXPEDIENTE: DC-SSP/040/2009.

**"E D I C T O"**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de Febrero del 2012.

**C. RODOLFO MARQUEZ CARDONA  
DOMICILIO IGNORADO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Interejidal Km. 1.5 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Agente de la Policía Especial de Tamaulipas, al momento de suceder los hechos; consistentes en extraviar una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS y matrícula H78562Z con el número de inventario 6743; infringiendo presuntamente por lo dispuesto por el artículo 47 fracción I, XXI y XXII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/040/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. ING. FERNANDO GUZMÁN DELGADO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM: O.C.SSP/083/2012.  
EXPEDIENTE: DC-SSP/029/2011.

**"E D I C T O"**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de Febrero del 2012.

**C. JORGE ALBERTO ORTIZ RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Interejidal Km. 1.5 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Director de la Policía Especial de Tamaulipas, al momento de suceder los hechos; consistente en omitir presentar su Declaración Patrimonial Final, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracción XVIII y 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/029/2011**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. ING. FERNANDO GUZMÁN DELGADO.- Rúbrica. (1ª. Publicación).**

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En el libro de actas del Honorable Cabildo de Reynosa período 2011-2013, se encuentra entre otras el Acta N° 27 de sesión de cabildo que se llevó a cabo en forma extraordinaria privada con fecha 31 de diciembre de 2011, en la cual se acordó la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011

De conformidad con las instrucciones del C. Presidente Municipal y en atención a lo señalado en el Artículo 72, Fracción IX del Código Municipal vigente en el estado, relativo a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, me permito remitirle la SEGUNDA MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011.

Asimismo considerando el resultado de las acciones y acuerdos celebrados por el Presidente Municipal, las estimaciones realizadas y la información obtenida de las dependencias del gobierno federal, del gobierno del estado y de los departamentos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, le informo que los ingresos probables a recibir durante el ejercicio fiscal que transcurre se incrementarán en un importe de **\$58,760,524.27** (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 27/100 M.N.) para quedar con un presupuesto de ingresos del orden de **\$ 1,532,348,944.71** ( Un Mil Quinientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 71/100 M.N.) y que se integran de la siguiente manera:

NO.	TIPO DE RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	NUEVO PRESUPUESTO	%
1	INGRESOS PROPIOS	321,580,268.44	14,921,863.79	336,502,132.23	21.96
2	PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVES DE GOBIERNO DEL ESTADO	555,624,220.83	-	555,624,220.83	36.26
3	PARTICIPACIONES FEDERALES DIRECTAS DE LA SHCP	90,979,128.89	-	90,979,128.89	5.94
4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	240,528,037.00	-	240,528,037.00	15.70
5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	58,572,499.00	-	58,572,499.00	3.82
6	FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL CAPUFE	21,778,364.43	-	21,778,364.43	1.42
7	PROGRAMA HABITAT	47,769,185.90	22,212,582.60	69,981,768.50	4.57
8	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	9,227,360.00	-	9,227,360.00	0.60
9	PROGRAMA PYMES	2,200,000.00	-	2,200,000.00	0.14
10	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	79,389,355.95	-	79,389,355.95	5.18
11	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS	5,300,000.00	-	5,300,000.00	0.35
12	CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA I	9,000,000.00	-	9,000,000.00	0.59
13	CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA II	20,000,000.00	-	20,000,000.00	1.31
14	CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA	7,000,000.00	-	7,000,000.00	0.46
15	CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	4,440,000.00	-	4,440,000.00	0.29
16	CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL GLOBO FEST	200,000.00	-	200,000.00	0.01
17	CONVENIO SEMARNAT SANEAMIENTO LAS ANACUAS	-	3,484,026.00	3,484,026.00	0.23
18	CONVENIO PEMEX CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COL JARDÍN	-	6,400,000.00	6,400,000.00	0.42
19	CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO CENTRAL DE ABASTOS	-	11,742,051.88	11,742,051.88	0.75
<b>TOTAL</b>		<b>1,473,588,420.44</b>	<b>58,760,524.27</b>	<b>1,532,348,944.71</b>	<b>100.00</b>

1. Los Ingresos Municipales presentan una ampliación de \$ 14,921,863.79 (*Catorce Millones Novecientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 79/100 M.N.*) que corresponde principalmente a las acciones de fiscalización y revisión del padrón de contribuyentes relativos al impuesto predial.
2. Las Participaciones Federales a través del Gobierno del Estado no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
3. Las Participaciones Federales Directas de las SHCP no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
4. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
5. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
6. El Fondo de Coordinación Fiscal CAPUFE no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
7. El Programa HABITAT presenta un incremento de \$ 22,212,582.60 (*Veintidós Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 60/100 M.N.*) que corresponde al ajuste del importe estimado en la operación de este programa federal conforme al convenio respectivo.
8. El Programa Rescate de Espacios Públicos no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
9. El Programa PYMES no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
10. El Subsidio para la Seguridad Pública Municipal no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
11. El Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
12. Convenio CONADE para Infraestructura Deportiva I no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
13. Convenio CONADE para Infraestructura Deportiva II no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
14. Convenio Gobierno del Estado para Promoción Deportiva no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
15. Convenio Gobierno del Estado para Seguridad Pública no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
16. Convenio Gobierno del Estado para Globo Fest no presentan ninguna variación de su presupuesto modificado.
17. Convenio SEMARNAT Saneamiento las Anacuas presenta un incremento de \$3,484,026.00 (*Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Veintiséis Pesos 00/100 M.N.*) que corresponde al convenio celebrado a iniciativa del C. Presidente Municipal y no considerado en la Modificación Presupuestal anterior.
18. Convenio PEMEX Puente Colonia Jardín presenta un incremento de \$6,400,000.00 (*Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.*) que corresponde al convenio celebrado a iniciativa del C. Presidente Municipal y no considerado en la Modificación Presupuestal anterior.
19. Convenio CENTRAL DE ABASTOS presenta un incremento de \$11,742,051.88 (*Once Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Un Pesos 88/100 M.N.*) que corresponde al convenio celebrado a iniciativa del C. Presidente Municipal y no considerado en la Modificación Presupuestal anterior.

En reconocimiento de las anteriores circunstancias, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal elaboro el análisis correspondiente a las diversas líneas de acción que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 de este municipio y de las atribuciones que en materia de administración pública competen a las diversas áreas administrativas.

El propósito fundamental de tales acciones, es establecer de manera coordinada y en forma pertinente las medidas legales, presupuestales y administrativas que consecuentemente permitan dar cumplimiento a los diversos proyectos y acciones planteados por la presente administración, y cuya realización se estableció para el presente ejercicio fiscal.

En ese contexto de participación, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ha elaborado la integración del proyecto de Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la cual le informo que el día 12 de Diciembre del presente año, el Honorable Cabildo de este R. Ayuntamiento autorizó en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria y Presentada en el Acta No. 25 la Aprobación de la Primera Modificación Presupuestal de la Ley de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con importe estimado de \$ **1,473,588,420.44** ( *Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 44/100 M.N.*)

El proyecto de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 refleja una AMPLIACIÓN LÍQUIDA por un importe de \$ **58,760,524.27** ( *Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 27/100 M.N.*) y TRANSFERENCIAS entre distintas partidas presupuestales del orden de \$ **47,279,026.43** ( *Cuarenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Veintiséis Pesos 43/100 M.N.*) representando tales movimientos de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO	%
				AUMENTO	DISMINUCIÓN		
31000	SERVICIOS PERSONALES	155,705,241.28		10,669,346.42	935,087.13	165,439,500.57	10.80
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	31,745,498.60	226,011.76	1,831,716.06	816,622.87	32,986,603.55	2.15
33000	SERVICIOS GENERALES	289,455,637.10	423,041.70	9,429,007.18	3,994,148.17	295,313,537.81	19.27
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	156,501,094.70	7,134,854.30	6,348,656.52	8,831,713.64	161,152,891.88	10.52
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	52,318,069.56		2,951,748.64	3,907,902.94	51,361,915.26	3.35
36000	OBRAS PÚBLICAS	361,116,167.32	45,289,631.48	5,621,983.62	4,161,038.68	407,866,743.75	26.62
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	278,978,715.67	5,686,985.03	3,366,014.97	15,441,513.00	272,590,202.67	17.79
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00				60,000.00	
39000	DEUDA PÚBLICA	147,707,996.21		7,060,553.02	9,191,000.00	145,577,549.23	9.50
<b>TOTAL</b>		<b>1,473,588,420.44</b>	<b>58,760,524.27</b>	<b>47,279,026.43</b>	<b>47,279,026.43</b>	<b>1,532,348,944.71</b>	<b>100</b>

De acuerdo a la estructura presupuestal que señala la Auditoría Superior del Estado para efectos de la rendición de la Cuenta Pública, se propone conforme a los siguientes anexos que forman parte integrante de este documento:

1. 31000 SERVICIOS PERSONALES.- En este apartado se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por salarios del Honorable Cabildo, de mandos medios y superiores, compensaciones, viáticos, aguinaldos, prima vacacional y honorarios entre otros, les sea asignado un importe de \$165,439,500.57 ( *Ciento Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Pesos 57/100 M.N.*) que representa el 10.80 % del total del nuevo presupuesto modificado. (Anexo 1)
2. 32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO.- En este rubro se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por compra de bienes de consumo tales como papelería, material de impresión, gasolina, material de computación, refacciones y accesorios, llantas, alimentación diversa, utensilios y trastos para alimentos y otros; se les asigne un importe \$32,986,603.55 ( *Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Tres Pesos 55/100 M.N.*) que representa el 2.15% del nuevo presupuesto. (Anexo 2)
3. 33000 SERVICIOS GENERALES.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por salarios al personal en mandos de operación y administración, reparación y mantenimiento de edificios, seguros y finanzas, servicio telefónico, telegráfico y postal, difusión cívica y cultural, prensa y publicidad, y otros; les sea asignado un importe de \$295,313,537.81 ( *Doscientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 81/100 M.N.*) que representan el 19.27% del nuevo presupuesto. (Anexo 3)
4. 34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.- En este apartado se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por concepto de subsidios tales como actividades deportivas, actividades culturales, actividades del DIF municipal, Cruz Roja, Subsidio diversos a instituciones educativas y sociales, prestaciones de seguridad social tales como medicamentos, honorarios médicos, estudios radiológicos, pagos a jubilados y pensionados, pago de indemnizaciones y primas de antigüedad, seguros de vida, estímulos al personal entre otros; se les asigne un importe de \$ 161,152,891.88 ( *Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 88/100 M.N.*) que representa el 10.52 % del nuevo presupuesto. (Anexo 4)

5. 35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES.- En este rubro se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones para la adquisición de equipo inventariable tales como mobiliario y equipo de oficina, equipo de computo, equipo de radio comunicación, equipo de seguridad pública, herramienta, maquinaria y equipo diverso, vehículos y equipo de transporte y otros, les sea asignado un importe de \$51,361,915.26 (*Cincuenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Quince Pesos 26/100 M.N.*) que representa el 3.35 % del nuevo presupuesto. (*Anexo 5*)
6. 36000 OBRAS PÚBLICAS.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las inversiones en obra pública incluyendo aquellas que se les denomina indirectos tales como salarios del personal administrativo, combustibles, refracciones, reparaciones y mantenimientos, así como el mantenimiento de la vía pública, se les asigne un importe de \$ 407,866,743.75 (*Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.*) que representa el 26.62 % del nuevo presupuesto. (*Anexo 6*)
7. 37000 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- En este apartado de gastos se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones relativas a la prestación de los servicios públicos municipales tales como seguridad pública, tránsito y vialidad, protección civil, bomberos, alumbrado público, limpieza, parques y jardines, mercados y panteones entre otros, les sea asignado un importe de \$ 272,590,202.67 (*Doscientos Setenta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Dos Pesos 67/100 M.N.*) que representa el 17.79 % del nuevo presupuesto. (*Anexo 7*)
8. 38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- En este rubro no se proponen modificaciones presupuestales, por lo que las erogaciones relativas a las erogaciones extraordinarias como gasto de tribunal y arbitraje queda en un importe de \$60,000.00 (*Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.*). (*Anexo 8*)
9. 39000 DEUDA PÚBLICA.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones de Deuda Pública que corresponden al pago de adeudos con proveedores, Comisión Federal de Electricidad y la parte correspondiente a las amortizaciones de créditos contratados, se les asigne un importe de \$ 145,577,549.23 (*Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.*) que representa el 9.50 % del nuevo presupuesto. (*Anexo 9*)

Respecto a los programas, convenios, acuerdos y proyectos específicos de inversión que se encuentran considerados en este proyecto de Segunda modificación presupuestal, tanto de recursos municipales como de recursos federales; le informo que la disponibilidad presupuestal es del orden de \$605,486,345.49 (*Seiscientos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 49/100 M.N.*) y se compone conforme a los siguientes anexos que forman parte integrante de este documento:

No.	TIPO DE RECURSO	PROYECTOS / ACCIONES	IMPORTE	ANEXO
1	INGRESOS PROPIOS			
2	PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVES DE GOBIERNO DEL ESTADO	77	56,242,882.73	Anexo 10
3	PARTICIPACIONES FEDERALES DIRECTAS DE LA SHCP			
4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	53	240,528,037.00	Anexo 11
5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	40	58,572,499.00	Anexo 12
6	FONDO DE COORDINACIÓN CAPUFE	13	21,778,364.43	Anexo 13
7	PROGRAMA HABITAT	105	69,981,768.50	Anexo 14
8	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	72	9,227,360.00	Anexo 15
9	PROGRAMA PYMES	1	2,200,000.00	Anexo 16
10	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	9	79,389,355.95	Anexo 17
11	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS	1	5,300,000.00	Anexo 18
12	CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA I	1	9,000,000.00	Anexo 19
13	CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA II	1	20,000,000.00	Anexo 20
14	CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA	1	7,000,000.00	Anexo 21
15	CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	1	4,440,000.00	Anexo 22
16	CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL GLOBO FEST	1	200,000.00	Anexo 23
17	CONVENIO DE SANEAMIENTO LAS ANACUAS	1	3,484,026.00	Anexo 24
18	CONVENIO CENTRAL DE ABASTOS	1	11,742,051.88	Anexo 25
19	CONVENIO PEMEX COLONIA JARDÍN	1	6,400,000.00	Anexo 26
<b>TOTAL</b>		<b>379</b>	<b>605,486,345.49</b>	

Por lo anterior expuesto y en conocimiento de la importancia que representa la buena conducción de las finanzas municipales, le solicito considere la oportunidad de someter dicho documento a la aprobación del R. Ayuntamiento Municipal en los términos del Artículo 156 del mencionado Código.

Adicionalmente; en caso de ser autorizado; le agradeceré se cumpla con lo señalado en el Artículo 33, fracción primera de la Ley de Coordinación Fiscal y 157 del citado ordenamiento.

**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011**  
**ANEXO 1**  
**CAPÍTULO 31000 SERVICIOS PERSONALES**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCION	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	10,796,315.82				10,796,315.82
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	33,886,701.14			329,061.64	33,557,639.50
31104	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	57,235,935.00		10,347,890.00		67,583,825.00
31201	SUELDO A PERSONAL DE EXTRAORDINARIO					
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
31205	VIÁTICOS	2,166,837.28		321,456.42		2,488,293.70
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	224,923.20			134,953.97	89,969.23
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	377,317.14			218,015.55	159,301.59
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	449,846.40			940.40	448,906.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,509,268.57			252,115.57	1,257,153.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	49,058,096.73				49,058,096.73
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>155,705,241.28</b>		<b>10,669,346.42</b>	<b>935,087.13</b>	<b>165,439,500.57</b>

**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011**  
**ANEXO 2**  
**CAPÍTULO 32000 COMPRA DE BIENES Y CONSUMO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	15,657,528.18				15,657,528.18
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRABACIÓN	159,646.10				159,646.10
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	63,430.20				63,430.20
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	883.56				883.56
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	131,389.10	900.00	11,949.25		144,238.35
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	3,817,504.71	600.00	662,260.40		4,480,365.11
32108	VESTUARIO	1,078,735.80			79,143.00	999,592.80
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	-				0.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	1,057,254.82			366,174.88	691,079.94
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	52,196.95				52,196.95
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTOR DIESEL	-				0.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	519,788.69			255,744.00	264,044.69
32207	LLANTAS Y CAMARAS	17,538.00				17,538.00
32301	GASOLINA	6,715,916.14		1,009,244.06		7,725,160.20
32302	DIESEL	547,955.74		147,131.28		695,087.02
32303	GAS L.P	-				0.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	230,560.04			115,560.99	114,999.05
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,669,943.05	224,511.76			1,894,454.81
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTO	25,227.52		1,131.07		26,358.59
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>31,745,498.60</b>	<b>226,011.76</b>	<b>1,831,716.06</b>	<b>816,622.87</b>	<b>32,986,603.55</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 3  
CAPÍTULO 33000 SERVICIOS GENERALES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	-				0.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	13,968,930.37		2,004,781.82		15,973,712.19
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	892,288.28		64,255.95		956,544.23
33111	REP. Y MTTO. DE MQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	29,725.29			15,000.00	14,725.29
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	704,881.99		279,451.97		984,333.96
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,609,184.95	3,000.00	91,060.35		2,703,245.30
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	14,146,469.43	3,000.00	1,794,933.03		15,944,402.46
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	3,311,665.73		16,088.60		3,327,754.33
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	3,159,780.00			276,360.00	2,883,420.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,529,442.61			170,730.74	3,358,711.87
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	4,950,277.70		1,291,717.39		6,241,995.09
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	45,019.94			16,909.02	28,110.92
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	4,437,621.04	385,041.70			4,822,662.74
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	18,360.00			11,700.00	6,660.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	7,314,864.12			1,967,507.13	5,347,356.99
33125	FLETES Y MANIOBRAS	-				0.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	117,158,946.00		3,565,024.03		120,723,970.03
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	1,352,589.40			73,476.03	1,279,113.37
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	-				0.00
33203	DIFUSIÓN CIVICA Y CULTURAL	27,906,962.81	12,000.00		1,312,465.25	26,606,497.56
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	-				0.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	78,202,662.96				78,202,662.96
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	257,162.00			150,000.00	107,162.00
33302	MULTAS FED.IMPUESTAS POR ORG.FED.NO FISCALES	63,876.56		67,271.29		131,147.85
33305	PLACAS Y TENENCIAS	17,961.00		9,682.00		27,643.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	104,692.60				104,692.60
33307	GASTOS FINANCIEROS	537,234.26	20,000.00	162,868.75		720,103.01
33308	PASAJES LOCALES	-				0.00
33310	REINTEGROS HABITAT	638,221.00		66,494.00		704,715.00
33311	REINTEGROS PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	40,414.00		15,378.00		55,792.00
33402	GASTOS FINANCIEROS FISMUN	2,000.00				2,000.00
33501	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00				20,000.00
33604	REINTEGROS A LA FEDERACIÓN	4,034,403.06				4,034,403.06
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>289,455,637.10</b>	<b>423,041.70</b>	<b>9,429,007.18</b>	<b>3,994,148.17</b>	<b>295,313,537.81</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 4  
CAPÍTULO 34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	16,719,012.74			2,238,849.09	14,480,163.65
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	499,497.28			3,834.92	495,662.36
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	14,548,926.58			4,339,810.86	10,209,115.72
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	44,744,267.87	2,650,335.85			47,394,603.72
34106	BECAS	-	1,550,000.00			1,550,000.00
34108	CRUZ ROJA	-				0.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	28,443,976.05	2,000.00		1,450,169.25	26,995,806.80
34201	AYUDAS FUNERARIAS	300,765.60			7,502.98	293,262.62
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	-				0.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	10,083,129.00		145,880.52		10,229,009.52
34302	SINDICATO	40,000.00			20,000.00	20,000.00
34304	CUOTAS ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL GENERAL	-				0.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	9,408,726.69	375,304.02			9,784,030.71
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	2,195,687.17			239,020.48	1,956,666.69
34401	HONORARIOS MÉDICOS	630,086.60	548,009.93	-		1,178,096.53
34402	MEDICAMENTOS	3,309,601.98	3,000.00		527,676.82	2,784,925.16
34403	HOSPITALIZACIÓN	3,248,552.21	1,952,253.52	-		5,200,805.73
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	97,264.50	53,950.98			151,215.48
34405	SEGUROS DE VIDA	4,569,703.22			4,849.24	4,564,853.98
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,904,319.21		377,776.00		3,282,095.21
34701	ACCIONES SOCIALES HABITAT	10,805,944.00				10,805,944.00
34801	ACCIONES SOCIALES RESCATE	1,847,084.00				1,847,084.00
34901	PROFESIONALIZACIÓN	2,104,550.00				2,104,550.00
34902	APORTACIÓN SUBSEMUN			5,825,000.00		5,825,000.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>156,501,094.70</b>	<b>7,134,854.30</b>	<b>6,348,656.52</b>	<b>8,831,713.64</b>	<b>161,152,891.88</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

## ANEXO 5

## CAPÍTULO 35000 COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTÓRICOS	-				
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	3,876.67				3,876.67
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	3,905,732.33			908,239.18	2,997,493.15
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	6,004,488.71			1,199,334.00	4,805,154.71
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-			-	0.00
35109	HERRAMIENTA	485,572.13			16,525.40	469,046.73
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	95,592.15			60,000.00	35,592.15
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	2,639,353.85		993,889.25		3,633,243.10
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,597,530.20			1,123,804.36	5,473,725.84
35114	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,705,960.00			600,000.00	1,105,960.00
35115	OTROS BIENES	773,699.97		21,090.00		794,789.97
35402	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS			281,231.38		281,231.38
35403	EQUIPO DE INGENIERÍA			217,560.00		217,560.00
35404	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN					0.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			19,978.00		19,978.00
35406	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			1,418,000.01		1,418,000.01
35501	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-				0.00
35602	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	14,300,000.00				14,300,000.00
35604	EQUIPO DE SEGURIDAD	15,806,263.55				15,806,263.55
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>52,318,069.56</b>		<b>2,951,748.64</b>	<b>3,907,902.94</b>	<b>51,361,915.26</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 6  
CAPÍTULO 36000 OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
36201	POR CONTRATO	44,829,245.98			1,487,417.83	43,341,828.15
36202	POR ADMINISTRACIÓN	3,026,989.74		550,132.16		3,577,121.90
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	45,962,513.41	1,450,971.00	-		47,413,484.41
36205	APORTACIONES	5,513,512.82				5,513,512.82
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	12,901,054.58				12,901,054.58
36208	PROGRAMA CAPUFE	21,778,364.43				21,778,364.43
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	45,156,752.01		4,000,000.00		49,156,752.01
36211	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS	5,300,000.00				5,300,000.00
36212	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA II	20,000,000.00				20,000,000.00
36213	SEMARNAT LAS ANACUAS		3,484,026.00			3,484,026.00
36214	PROGRAMA SUBSEMUN	13,000,000.00				13,000,000.00
36215	PROG.FONDO APORT.P/INFRAEST.SOC.MPAL.	58,570,499.00			2,673,620.85	55,896,878.15
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	-		736,851.46		736,851.46
36217	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	9,000,000.00				9,000,000.00
36218	CONVENIO CENTRAL DE ABASTOS		11,742,051.88			11,742,051.88
36220	CONVENIO PEMEX		6,400,000.00			6,400,000.00
36300	PROG.FONDO APORT. P/FORTALECIMIENTO MPAL.	32,371,938.46		335,000.00		32,706,938.46
36400	OBRAS PROGRAMA HABITAT	36,325,020.90	22,212,582.60			58,537,603.50
36600	PROGR. RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	7,380,276.00				7,380,276.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>361,116,167.32</b>	<b>45,289,631.48</b>	<b>5,621,983.62</b>	<b>4,161,038.68</b>	<b>407,866,743.75</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 7  
CAPÍTULO 37000 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	23,541,875.68	5,503,985.03	546,014.97		29,591,875.68
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	39,681,136.40		2,500,000.00		42,181,136.40
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	-				0.00
37105	PANTEONES	35,553.29			3,000.00	32,553.29
37107	PARQUES Y JARDINES	7,883,806.07	183,000.00		640,000.00	7,426,806.07
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	3,596,961.16			800,000.00	2,796,961.16
37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	67,190,019.36			700,000.00	66,490,019.36
37110	TRÁNSITO LOCAL	20,310,980.45			800,000.00	19,510,980.45
37111	PROTECCIÓN CIVIL	5,544,041.00		320,000.00		5,864,041.00
37201	ALUMBRADO PÚBLICO	62,773,393.92				62,773,393.92
37202	MANTENIMIENTO DE RED DE ELECTRIFICACIÓN	5,488,513.00			5,488,513.00	0.00
37204	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	675,000.00			675,000.00	0.00
37205	COMBUSTIBLES SEGURIDAD PÚBLICA	11,603,296.00				11,603,296.00
37206	MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	510,000.00			510,000.00	0.00
37301	PROG.MEJORA DE CONDICIONES LABORALES	8,694,802.26			5,825,000.00	2,869,802.26
37302	PREVENCIÓN AL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14,491,337.08				14,491,337.08
37303	UNIFORMES, UTENSILIOS Y ACCESORIOS	6,958,000.00				6,958,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS</b>	<b>278,978,715.67</b>	<b>5,686,985.03</b>	<b>3,366,014.97</b>	<b>15,441,513.00</b>	<b>272,590,202.67</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 8  
CAPÍTULO 38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	60,000.00				60,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>60,000.00</b>				<b>60,000.00</b>

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 9  
CAPÍTULO 39000 DEUDA PÚBLICA

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
39104	AMORTIZ POR PRÉSTAMOS REC. DE PROVEEDORES EJ.ANT.	9,261,224.32		722,040.02		9,983,264.34
39105	GASTOS FINANCIEROS	466,687.37			200,000.00	266,687.37
39106	AMORTIZACION POR ACREEDORES EJ. ANT.	10,894,188.90			8,991,000.00	1,903,188.90
39201	PROVEEDORES	74,000,000.00		6,338,513.00		80,338,513.00
39202	ACREEDORES	3,823,191.00				3,823,191.00
39204	BANOBAS	49,262,704.62				49,262,704.62
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>147,707,996.21</b>		<b>7,060,553.02</b>	<b>9,191,000.00</b>	<b>145,577,549.23</b>

- - - Se hace constar que se agrega en el apéndice de la presente acta los anexos correspondiente a los recursos: OBRAS MUNICIPALES, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE COORDINACIÓN CAPUFE, PROGRAMA HABITAT, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PROGRAMA PYMES, SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS, CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA I, CONVENIO CONADE PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA II, CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA, CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL GLOBO FEST, CONVENIO SANEAMIENTO LAS ANACUAS, CONVENIO CENTRAL DE ABASTOS y CONVENIO PEMEX COL JARDIN.-----

- - - Se expide la presente certificación con fundamento en el Artículo 68, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; a los cinco días del mes de enero del dos mil doce. -----Doy Fe -----.

**ATENTAMENTE.- "Sufragio Efectivo, No Reección".- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARTHA ELVA VELASCO CANTÚ.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 21 de febrero de 2012.

Número 22

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 360.-</b> Expediente Número 00105/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 726.-</b> Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 361.-</b> Expediente Número 00107/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 727.-</b> Expediente Número 00140/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 362.-</b> Expediente Número 00106/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 728.-</b> Expediente Número 00159/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 363.-</b> Expediente Número 00108/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	<b>EDICTO 729.-</b> Expediente Número 00411/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 364.-</b> Expediente Número 00101/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	5	<b>EDICTO 730.-</b> Expediente Número 00246/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 495.-</b> Expediente Civil Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 731.-</b> Expediente Número 426/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 592.-</b> Expediente Número 391/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 732.-</b> Expediente Número 00750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
<b>EDICTO 593.-</b> Expediente Número 00382/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 733.-</b> Expediente Número 01373/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 594.-</b> Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 734.-</b> Expediente Número 00472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 595.-</b> Expediente Número 01837/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 735.-</b> Expediente Número 00701/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 596.-</b> Expediente Número 0512/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 736.-</b> Expediente Número 00728/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
<b>EDICTO 597.-</b> Expediente Número 0211/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 737.-</b> Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
<b>EDICTO 598.-</b> Expediente Número 01399/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 738.-</b> Expediente Número 349/2010, relativo a Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 739.-</b> Expediente Número 00482/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 663.-</b> Expediente Número 00102/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 740.-</b> Expediente Número 00767/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
<b>EDICTO 723.-</b> Expediente Número 00488/2010 relativo al Juicio Hipotecario-	8	<b>EDICTO 741.-</b> Expediente Número 00922/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 724.-</b> Expediente Número 923/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 742.-</b> Expediente Número 00450/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 725.-</b> Expediente Número 01690/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 743.-</b> Expediente Número 00493/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 744.-</b> Expediente Número 323/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 745.-</b> Expediente Número 235/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 746.-</b> Expediente Número 117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 775.-</b> Expediente Número 00272/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 747.-</b> Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 776.-</b> Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 748.-</b> Expediente Número 00857/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 777.-</b> Expediente Número 00639/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 749.-</b> Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 778.-</b> Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 750.-</b> Expediente Número 00006/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 779.-</b> Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 751.-</b> Expediente Número 001381/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 780.-</b> Expediente Número 0520/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 00015/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 781.-</b> Expediente Número 01117/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 753.-</b> Expediente 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 782.-</b> Expediente Número 00566/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 754.-</b> Expediente 01397/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 783.-</b> Expediente Número 00237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 755.-</b> Notaría Pública Número 313 relativo a la Sucesión Intestamentaria	19	<b>EDICTO 784.-</b> Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 756.-</b> Expediente Número 668/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 785.-</b> Expediente Número 00594/2011, relativo al Hipotecario.	28
<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 01434/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 786.-</b> Expediente Número 00773/2011, relativo al Hipotecario.	28
<b>EDICTO 758.-</b> Expediente Número 02/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 787.-</b> Expediente Número 792/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 759.-</b> Expediente Número 1135/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 788.-</b> Expediente Número 628/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 760.-</b> Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 789.-</b> Expediente Número 00640/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 761.-</b> Expediente Número 54/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 790.-</b> Expediente Número 00744/24 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 762.-</b> Expediente Número 89/2012, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	20	<b>EDICTO 791.-</b> Expediente Número 00284/2011, relativo al Hipotecario.	30
<b>EDICTO 763.-</b> Expediente Número 00059/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 792.-</b> Expediente Número 00312/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 764.-</b> Expediente Número 00077/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 793.-</b> Expediente Número 00518/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 765.-</b> Expediente Número 10/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 794.-</b> Expediente Número 00647/2009, relativo al Hipotecario.	30
<b>EDICTO 766.-</b> Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 795.-</b> Expediente Número 00772/2009, relativo al Hipotecario.	31
<b>EDICTO 767.-</b> Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 796.-</b> Expediente Número 00803/2011, relativo al Hipotecario.	31
<b>EDICTO 768.-</b> Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 797.-</b> Expediente Número 00540/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
<b>EDICTO 769.-</b> Expediente Número 00821/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	22	<b>EDICTO 798.-</b> Expediente Número 00836/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 770.-</b> Expediente Número 1067/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 799.-</b> Expediente Número 00811/2011 relativo al Ordinario Mercantil.	32
<b>EDICTO 771.-</b> Expediente Número 243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 800.-</b> Expediente Número 0892/2011 relativo al Ordinario Mercantil.	32
<b>EDICTO 772.-</b> Expediente Número 00488/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23	<b>EDICTO 801.-</b> Expediente Número 957/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	32
<b>EDICTO 773.-</b> Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23	<b>EDICTO 802.-</b> Expediente Número 0135/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	32
<b>EDICTO 774.-</b> Expediente Número 00238/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 803.-</b> Expediente Número 01355/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	33
<b>EDICTO 804.-</b> Expediente Número 00311/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	34
<b>EDICTO 805.-</b> Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	34
<b>EDICTO 806.-</b> Expediente Número 1424/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
<b>EDICTO 807.-</b> Expediente Número 927/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
<b>EDICTO 808.-</b> Expediente Número 01097/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	35
<b>EDICTO 809.-</b> Expediente Número 00888/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	36
<b>EDICTO 810.-</b> Expediente Número 00397/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
<b>EDICTO 811.-</b> Expediente Número 00484/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Compraventa a Plazo.	36
<b>EDICTO 812.-</b> Expediente Número 1363/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	37
<b>EDICTO 813.-</b> Expediente Número 1363/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	38
<b>EDICTO 814.-</b> Expediente Número 0946/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
<b>EDICTO 815.-</b> Expediente Número 00547/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	38
<b>EDICTO 816.-</b> Expediente 00275/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
<b>EDICTO 817.-</b> Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Mercantil.	39
<b>EDICTO 818.-</b> Expediente Civil Número 00006/2012, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	39
<b>EDICTO 586.-</b> Expediente Número 865/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	40

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00105/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ROSALÍO HERNÁNDEZ CORTEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 485.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.12 metros lineales con Prolongación Mina, AL SUR en 2.67 metros lineales con calle Escobedo, AL ESTE en 82.18 metros lineales con calle Justo Sierra y AL OESTE en 79.50 metros lineales con Propiedad Privada del Sr. Rosalío; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

360.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado Por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00107/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un inmueble urbano, ubicado en la Colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 151.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 metros lineales con lote 2; AL SUR en 9.70 metros lineales con lote 6; AL ESTE en 15.20 metros lineales con lote 5 y AL OESTE en 14.80 metros lineales con calle Enrique Cárdenas González; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

361.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado Por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00106/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Andador Juan G. Cabral No. 58 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10 metros con Andador Juan G. Cabral; AL SUR, en 10 metros con Raymundo Montoya; AL ESTE, en 22.50 metros con Área Verde y AL OESTE, en 22.50 metros con Esteban Cardona ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior por los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

362.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00108/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por PEDRO MARTÍNEZ ROSALES a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Magdalena Aguilar de esta ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 15-51-32 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 366.60 metros, con Rodolfo López Rodríguez y 67.07 metros con Gilberto Nieto Perales; AL SUR en 399.21 metros, con María Rosales Sánchez; AL ESTE en dos medidas de 346.82 metros con Pedro Martínez, 97.90 metros con Gregorio Domínguez y 215.11 metros con Leopoldo Martínez; y AL OESTE en 377.31 metros con Canal de Riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

363.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del ario en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00101/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por LEOPOLDO MARTÍNEZ PRADO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Magdalena Aguilar de este Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 8-49-60 hectáreas con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 457.04 metros lineales con María Rosales Sánchez; AL SUR en 349.32 metros lineales con Maximino Acosta Barrera y 156.64 metros con Irene Barrientos; AL ESTE en 179.91 metros lineales con Jaime Paz Pérez y 31.91 metros con Leopoldo Martínez Prado; AL OESTE en 179.86 metros lineales con Canal de riego; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

364.- Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

**DICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN ARIEL GÓMEZ DE LEON, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.40 metros con calle Ocampo; AL SUR, en 10.40 metros con propiedad de la señora Bertha A. de León Aguirre; AL ESTE, en 19.20 metros con propiedad de la señora Bertha A. de León Aguirre; y AL OESTE, en 18.10 metros con calle Lerdo.- Dando una superficie de 193.96 m2 ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

495.- Febrero 7, 14 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 391/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUSTAVO SALAS MEZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 157-B de la calle Canal Rhode, lote 2 de la manzana 1 del Fraccionamiento La Sauteña dicho predio tiene una superficie de 102 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 m con lote 5, AL SUR en 16.00 m con lote 3, AL ESTE en 6.00 m con Canal Rhode, AL OESTE en 6.00 m con límite de la colonia y el 100% de los derechos de propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

592.- Febrero 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00382/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCARP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANTA ELENA MUÑOZ MEDRANO, y JOSÉ LUIS ANDUIZA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Fierros número 226-B y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 13-A de la manzana N, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Ingenieros; AL SUR en 7.00 m con calle Fierros; AL ESTE en 17.00 m con lote 13; y AL OESTE en 17.00 m con calle Plomeros.- Dicho inmueble se encuentra actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 66930, a nombre de la C. SANTA ELENA MUÑOZ MEDRANO, JOSE LUIS ANDUIZA PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$142,055.75 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y

CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 94,703.83 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,940.76 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

593.- Febrero 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, Promovido por el Licenciado José Antonio Simental Ulibarria, y continuado por el LIC. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado generales para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LEONARDA GONZÁLEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en la calle Privada Chopo, número 504, lote 3, del Condominio Villa Chopo, del Conjunto Habitacional el Mezquite, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 m2, y superficie de construcción de 38.70 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 con Privada Chopo; AL SUR en 3.13 metros y 2.87 metros con casa 18 del Condominio Ciprés AL ESTE en 12.00 metros con casa 2 y AL OESTE en 10.63 y 1.37 metros con casa 4.- Dicho inmueble se identifica en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 108118, a nombre de LEONARDA GONZÁLEZ PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,066.66 (DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

594.- Febrero 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01837/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Guadalupe Cepeda Torres apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GREGORIA RAMÍREZ CONSTANTINO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada K2 Sur" número 05, del Fraccionamiento "Del Puente" Condominio K2, Casa Tipo B, edificada sobre el lote número 54, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote número 43, AL SUR, en 6.50 mts con Privada K2 Sur, AL ESTE, en 11.00 mts con lote número 55, AL OESTE, en 11.00 mts con lote número 53.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 7420, Legajo 3-149 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, así como en la Finca Número 54098, de fecha doce de abril de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

595.- Febrero 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número

0512/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C Lic. Juan Francisco Castañeda Cervantes, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS JAVIER SOSA VARGAS Y MARÍA GUILLERMINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Ofelia Gutiérrez de Salazar, número 38, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Los Ébanos" edificada sobre el lote 06 de la manzana 22, con superficie de terreno de 78.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con lotes 03-A y 8, AL SUR, en 4.60 mts con calle Privada Ofelia Gutiérrez de Salazar, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 6-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 5-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 79476, de fecha treinta de noviembre de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 155,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

596.- Febrero 14 y 21.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0211/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castañeda Cervantes, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ELVA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel, número 65-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 41 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 42.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 79453, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 133,882.73 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien

inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

597.- Febrero 14 y 21.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01399/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de ROSALBA REYES TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad número 28 del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 2, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 44, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 15, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22944, Legajo 459 de fecha 23 de mayo de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

598.- Febrero 14 y 21.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ, en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle 2 de enero número 115 manzana 19, lote 5, Zona Centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ.- Características urbanas Clasificación de la zona.- comercial.- Tipo de

Construcción: Comercios de segundo nivel; Índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; Red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: con lámparas de yodo y sodio; Parámetro de Vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapecial; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; Vialidades: calles, vigilancia; Recolección de Desechos Sólidos (basura); Red telefónica: Área con postería de concreto; Centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m; escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a 100 m; Transporte urbano a: 100 m., sobre carretera Tampico-Mante.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Terreno.- Topografía y configuración de forma regular y plana; Características panorámicas: vista a zona urbana y habit. misma calle; densidad habitacional: media; Intensidad de construcción: 1 unid. habit / lote tipo; Servidumbre y/o restricciones: ninguna; Consideraciones adicionales: no hay; medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts, con calle 18 de marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de enero; AL ESTE, 120.00 mts, con finca 837 y 20 m, con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts con lote 4.- Superficie construcción 240.00 m2, superficie terreno 720.00 m2.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual, locales comerciales; Tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad, y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente: 40 años; calidad del proyecto: regular; Unidades rentables: Una sola en su conjunto.- Elementos de la Construcción.- Cimientos: zapatas corridas de concreto-armado; Estructura: muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armado; Muros: de block de 15x20x40 y de ladrillo; Techos: losa de concreto armado; Azoteas: impermeabilizada; Bardas: de block.- Aplanados: de mortero de cemento-arena; Plafones: de mortero de cemento-arena; Lambrines: No presenta; Pisos: de cemento; Escaleras: no tiene; Pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor de \$ 579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial Del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- En la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

629.- Febrero 14, 16 y 21.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 00102/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de FACUNDO RODRÍGUEZ LIMÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en calle Fernando Montes de Oca número 200 de la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad una superficie de 250.11 m2 con las siguientes y colindancias en: AL NORTE en 8.65 metros con lote 2 y en 12.80 metros con fracción lote 1, AL SUR en 21.45 con calle Pino Suarez, AL ESTE en 8.97 metros con calle Fernando Montes de Oca y en 11.63 metros con fracción lote 1; AL OESTE en 17.45 metros límite de la colonia, con los siguientes catos de registro: Finca Número 31156, con un valor pericial de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y con la correspondiente rebaja del 20 % (veinte por ciento), y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

663.- Febrero 15 y 21.-1v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00488/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PARADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Croix, número 115 del Fraccionamiento "Villa Las Torres" de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 34, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Croix, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 8, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público

de la Propiedad en la Sección I, Número 5738, Legajo 3-115, de fecha 4 de agosto de dos mil seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

723.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 923/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Ing. Roberto Navar Díaz en contra de MARGARITA SANCHEZ MORENO Y SALVADOR TORRES URIARTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cáncer número 18, del Fraccionamiento “Satélite” edificada sobre el lote 09 de la manzana 22, con superficie de terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con calle Cáncer, AL SUR, en 8.00 mts con lote número 42, AL ORIENTE, en 21.00 mts con lote número 10, AL PONIENTE, en 21.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 80563, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

724.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01690/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIA ERIKA ALMAGUER SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle El Prado número 125-A, del Fraccionamiento “Villa Española” edificada sobre el lote 28 de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 13, AL SUR, en 7.00 mts con calle El Prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 7484, Legajo 150 de fecha 19 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,700.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 89,800.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

725.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. en contra de EVA MARIA HERNANDEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Tabasco número 5, del Fraccionamiento Villa Hermosa edificada sobre el lote 3 de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 2, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 04, AL ESTE, en 15.00 mts con parcela 11, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Tabasco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5982, Legajo 3-120 de fecha nueve de octubre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 166,900.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 111,266.66 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

726.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00140/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., en contra de MATEO VILLANUEVA IRACHETA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andador Jesús Ramírez 1, número 27 de la colonia Infonavit Los Ébanos de esta ciudad, edificada sobre el lote 02 de la manzana 01, con superficie de 67.919 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.78 mts con lote número 1ª, AL SUR, en 14.78 mts con lote número 2ª, AL ESTE, en 4.60 mts con Andador Jesús Ramírez 1, AL OESTE, en 4.60 mts con colonia Francisco Villa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 96635, Legajo 1933 de fecha 27 de septiembre de 1993 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

727.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00159/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de VICENTE ZÚÑIGA MARTÍNEZ

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manzanares número 261, del Fraccionamiento Villa Madrid edificada sobre el lote 23 de la manzana 01, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Manzanares, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 30, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 24, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28536, Legajo 571 de fecha veintiséis de junio de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,742.09 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 115,161.39 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

728.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00411/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de FELIX MAYORGA SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Capitán Ignacio A. de Ayala número 86 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 46 de la manzana 24, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 47, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 45, AL ORIENTE, en 6.00 mts con Avenida Capitán Ignacio A. de Ayala, AL PONIENTE, en 6.00 mts con limite del fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 103438, Legajo 2069 de fecha 19 de enero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía; y que es la cantidad de \$ 114,666.66

(CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOYFE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

729.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00246/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAQUEL MALDONADO TOVAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virgo número 70 de la colonia Satélite de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 46, con superficie de 78.27 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 04.60 mts con calle Virgo, AL SUR, en 04.60 mts con lote número 23 A, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 5 A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 16 A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 69201, Legajo 1385 de fecha 25 de enero de 1993 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOYFE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

730.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 426/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. RUBEN DARIO CHAIRES MORENO, en contra de JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ REYES Y GUADALUPE SILVA ORTIZ.

Consistente en bien inmueble ubicado en calle Profesora Demetria Zúñiga de Guerra, No. 528, manzana J, lote 4, Fraccionamiento La Paz en, esta ciudad capital, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 13.50 m con calle Profesora Demetria Zúñiga; AL SUR: en 13.47 m con lote 2; AL ESTE en 20.45 m con lote 5, y AL

OESTE en 20.30 m con lote 3, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 999 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$412,237.24 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día UNO (01) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2012), A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día uno (01) de febrero del año dos mil doce (2012).- DOYFE.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

731.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de apoderado general de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del 20% veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, No. 106 Km 3.5, entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L.2 M-9), colonia Azteca, de esta ciudad, superficie de terreno; 2,504.24 m2., propiedad de Juan Francisco Salazar Hernández, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 100.46 metros, con el señor Abdol Chávez Reyes; AL SUR, en 100.21 metros con el señor Resalió Quezada; AL ORIENTE; en 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE; en 24.99 metros con Carretera Matamoros-Ciudad Victoria.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% veinte por ciento, cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora

nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

732.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veinte de Enero del dos mil Doce, dictado dentro del Expediente Número 01373/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de CARLOS ENRIQUE REYES BLAS Y LAURA INÉS RAMÍREZ TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Felipe Ángeles número 136, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III " edificada sobre el lote 18 de la manzana 20, con superficie de terreno de 226.93 m2 y superficie de construcción de 36.07 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 17, AL SUR, en 19.59 mts con la calle Vicente Suárez, AL ESTE, en 23.06 mts con lotes números 19, 20 y 21, AL OESTE, en 9.35 mts con la calle Felipe Ángeles.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9225, Legajo 3-185 de fecha 24 de noviembre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora por ser el más alto, con la rebaja del 20% veinte por ciento como consta en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

733.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercero Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano OSCAR ARMANDO MEJÍA SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Boulevard Santa María número 328, lote 29, manzana 41, del Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros con lote 28 de la misma manzana; AL SUR- 16.00 metros con lote 30, de la misma manzana; AL ORIENTE.- 6.00 metros con Boulevard Santa María; y AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 6.00 metros con lote 02 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 134,900.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

734.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercero Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00701/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano YENI REYES CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Santa Fabiola número 843, lote 14, manzana 07, del Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros con lote 15 de la manzana 07; AL SUR- 16.00 metros con lote 13, de manzana 07; AL ORIENTE.- 6.00 metros con lote 35, de la manzana 07; y AL PONIENTE en 6.00 metros con Avenida Santa Fabiola, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 126,800.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

735.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercero Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00728/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano CLAUDIO MARTINEZ SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Rio Papaloapan número 82, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, perteneciente al lote 34 de la manzana 13, del plano oficial del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.70 metros con lote 35, AL SUR.- 16.70 metros con lote 33, AL ORIENTE.- 6.50 metros con calle Avenida Rio Papaloapan, AL PONIENTE.- 6.50 metros con lote 11 y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 174,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

736.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercero Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra de la Ciudadana JUANA CARMELA MARTÍNEZ VALADEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Naranjos número 114, del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, perteneciente al lote 30 de la manzana 9, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 6.00 metros con lote 7, AL ESTE.- 14.20 metros con lote 29, AL SUR.- 6.00 metros con calle Naranjos, AL OESTE.- 14.20 metros con lote 31 y valuado por los peritos en la cantidad de \$188,600.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

737.- Febrero 21 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 349/2010, relativo a Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE BRUNO AGUILAR SALDIERNA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como predio y construcciones ubicados en calle Delfines 201-B, casa 12-B, manzana 1, Conjunto Habitacional denominado "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.20 metros con área común (calle Lobina); AL SUR, en 9.20 metros con casa 11-A compartiendo con esta la pared que las divide; AL ORIENTE, en 6.15 metros con vacío al área común (calle Delfines); y AL PONIENTE, en 6.15 metros con vacío al área común; arriba con azotea y abajo con casa 12-A, correspondiéndole respecto de las áreas comunes una superficie de 21.277 m2 en forma pro indivisa, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4838, Legajo 6-097, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, con un valor pericial fijado de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y

acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (05) CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

738.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00482/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra de ENRIQUE PACHECO ELIZONDO Y MARIA DE JESUS RIOS LUCIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ciruelo número 245, lote 12-A, manzana 16 del Fraccionamiento Arboledas, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 78.00 m2 propiedad de Enrique Pacheco Elizondo, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población media alta.- contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo.- Habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual: casa habitación.- vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.20 m con calle Ciruelo; AL SUR en 5.20 m con lote 21-A, AL ESTE en 15.00 m con lote 13; y AL OESTE en 15.00 m con lote 12, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7957, Legajo 6-160, de fecha 14 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

739.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de diciembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00767/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, y continuado por Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA LECHUGA ALFARO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS. DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la calle Hipocampo número 774, manzana 10, lote 7, del Fraccionamiento Los Arrecifes, Conjunto Habitacional Los Arrecifes XI de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 111.15 m2, con una superficie de construcción de 43.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.79 metros, con terreno de las viviendas 1020 y 1022, AL SUR 7.10 metros, con la calle Hipocampo, AL ORIENTE 16.00 metros, con terreno de la vivienda 772 y AL PONIENTE 16.00 metros, con terreno de la vivienda 776, y que se identifica como Finca Número 38049, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Olga Lechuga Alfaro.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados de este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 10 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

740.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00922/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL CHÁVEZ ÁNGELES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada

ubicado en lote 48, manzana 21, de la calle Petunia número 124, del Fraccionamiento Paseo de Las Flores de esta, ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 120828, con una superficie de 90.64 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 11; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Petunia; AL ESTE en 15.11 metros lineales con lote 47; AL OESTE en 15.10 metros lineales con lote 49.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del C. MIGUEL CHAVEZ ÁNGELES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de dos mil doce.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

741.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00450/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. AMALIA PATRICIA ENRIQUE ENRIQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Valle de la Silla número 28, lote 16, manzana 1, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124190, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A

LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

742.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00493/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. TOMAS REYES SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Guanajuato, número 717-7, lote 7, manzana 1, de la colonia Lampasitos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124182, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial,

en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

743.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 323/2011 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CARMELA SUAREZ PEDRAZA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 9, de la manzana 70, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II, etapa II, con domicilio oficial en Privada Acacia número 165, el cual tiene una superficie privativa de terreno 75.00 (setenta y cinco punto cero cero), metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con la Privada Acacia, AL SUR: en 5.00 metros con lote 64, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8-A, muro medianero de por medio y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 2206, Legajo 2-045, de fecha 31 de enero del 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 2606, Legajo 2-053, de fecha 31 de enero de 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120300, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30), ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

744.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 235/2010 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FABIÁN MARTÍNEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote 2 (dos) de la manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores Etapa I", el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 (treinta y dos punto sesenta) metros cuadrados, ubicada en calle Privada Clavel, número 429, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 3 (tres), AL SUR: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 1-A (uno A), muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con la Privada Clavel, AL OESTE: 5.00 (cinco punto cero cero) metros con terrenos del la manzana número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10506, Legajo 2-211, de fecha 29 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la Sección Segunda, Número 11914, Legajo 2-239, de fecha 29 de mayo del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 121055, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

745.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 117/2011 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina,

apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERÓNICA JACINTO VIDAL, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consiste en el lote 28, manzana 304, ubicado en calle Juan Vela con el número 520, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad con una superficie de 105.70 m2 (ciento cinco metros setenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.55 metros con lote 27; AL SUR: en 17.68 metros con lote 29; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Juan Vela, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 2582, Legajo 2-052, de fecha 03 de marzo de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 2137, Legajo 2-043, de fecha 03 de marzo del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120159, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) en el local de este Juzgado, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

746.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 55/2011 promovido por el C. LIC. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ZAIDA ODETE CARRILLO BETANCOURTH, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consiste en el lote número 42, de la manzana 24, ubicada en calle Punta Estrella, número 244, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), de terreno, y 36.18 m2 (treinta y seis metros con dieciocho centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 43; AL SUR.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 41; AL ESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote número 21.- AL OESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle

Punta Estrella, con datos de registro en la Sección Primera Número 723, Legajo 2-015, de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 904, Legajo 2-019, de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120264, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (14) CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

747.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00857/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, el Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 20, manzana 25, de la calle Flor Cresta de Gallo, número 229, en el Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados), de construcción; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 15.- AL SUR: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Flor Cresta de Gallo.- AL ESTE: 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote número 19.- AL OESTE:17.00 M.L. (diecisiete metros lineales con lote 21.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5526, Legajo 2-111, de fecha 03 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 6305, Legajo 2-127, de fecha 03 de abril del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca No. 119541, inscripción 1a. de fecha 08 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en

este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (14) CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

748.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JUAN MANUEL QUEZADA GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 122 y calle Progreso número 4055 de las colonia Olímpica de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

749.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres del mes de enero de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BUDA CRUZ denunciado por ELSA JUSTINA TORRES BUDA, bajo el Número 00006/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

750.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HUDSON RESENDEZ Y AURORA ACACIA VILLAFÁÑA DE HUDSON, denunciado por la C. MA. GUADALUPE RAMÍREZ VIUDA DE HUDSON, bajo el Número 001381/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los doce días de diciembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

751.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

El Suscrito Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00015/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MANZUR GÓMEZ, denunciado por DORA VERASTEGUI RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos que les pudiera corresponder en la presente mortal, haciéndose del conocimiento que la junta de herederos se celebrará a las once horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil doce.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de enero de 2012.- Las C.C. Testigos de Asistencia, CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SONIA ELIZABETH RODRÍGUEZ TORRES.- Rúbrica.

752.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CAROLINA SILVA ROCHA, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01258/2011,

denunciado por el C. FILOGONIO PÉREZ ROBLEDO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 03 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

753.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis del mes de diciembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FRANCISCO ACEVEDO CUSPINERA denunciado por JOSE RICARDO, LUCERO Y BEATRIZ EUGENIA todos de apellidos ACEVEDO BARRERA, bajo el Número 01397/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de enero de os mil doce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

754.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Notaría Pública Número 313.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. Porfirio Pacheco San Román, en mi calidad de Notario Titular de la Notaria Publica 313 (trescientos trece), Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con domicilio en Boulevard Loma Real S/N Local 1 del Hotel Posada de Tampico, Fraccionamiento Lomas del Chairel, entre calle 1a y Prolongación Avenida Hidalgo; C.P. 89360; Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01-833-214-82-27; con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 15:00 horas, hago saber:

Que mediante acta número 92 (noventa y dos), del Volumen III (tercero), el protocolo a mi cargo de fecha martes veinticuatro de enero de dos mil doce, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada LINA GUADALUPE GUZMÁN VILLAREAL, quien en vida utilizó la Clave Única de Registro de Población GUVL320123MTSZLN09 (G, U, V, L, TRES, DOS, CERO, UNO, DOS, TRES, M, T, S, Z, L, N, cero nueve); por medio del cual los ciudadanos GERMÁN CONTRERAS GUZMÁN,

FEDERICO CONTRERAS GUZMÁN Y ROBERTO LUIS CONTRERAS GUZMÁN, en su calidad de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830 tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores manifiesten lo que a su derecho convenga.

El aviso deberá publicarse por DOS OCASIONES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

Tampico, Tam., a 6 de febrero de 2012.- Notario Público Número 313, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

755.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de Enero de 2012.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 668/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVA MARTÍNEZ VALLEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

756.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMINA GARCÍA RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de ANDRÉS NARVÁEZ MARTÍNEZ denunciado por ADÁN NARVÁEZ GARCÍA Y OTROS, bajo el Número 01434/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los doce días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

757.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CRUZ ACOSTA Y SOCORRO VILLASEÑOR ROMO, promovido por JUAN MANUEL CRUZ VILLASEÑOR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 09 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

758.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN CELADA CASTRO, denunciado por CARLOS JESÚS CELADA CASTRO, bajo el Número 1135/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

759.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS RAMOS GARCÍA, quien falleció el día veintitrés (23) de enero del año dos mil siete (2007) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00106/2012, denunciado por la C. ADELA VIZCARRA HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la

cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a 30 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

760.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA ARIZMENDI ÁLVAREZ, denunciado por el C. DAVID CRUZ ARIZMENDI, bajo el Número 54/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente a los veinticuatro días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

761.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 89/2012, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

762.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, el c. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00059/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMBERTO SALINAS CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tenga carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

763.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO, quien falleció el día (01) uno de agosto del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00077/2012, denunciado por la C. MERCEDES MARÍA CÁRDENAS MIER y CONCHA DE HERNÁNDEZ Y MERCEDES HERNÁNDEZ CÁRDENAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

764.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 10/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA GARCÍA LÓPEZ, quien falleciera el día uno de enero del dos mil doce, de ochenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil viuda, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Colorado, número 546, en el Poblado de Comales municipio, de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano MANUEL DE LA GARZA GARCÍA.

Y, por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

765.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILA ESPINOZA ÁVILA, promovido por JOSE MIGUEL HUERTA ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

766.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN MEJÍA VELAZCO, denunciado por la C. ELSA DEL CARMEN SOLÍS ALVARADO, bajo el Número 00080/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

767.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, denunciado por el C. RAMÓN MEJÍA MARTÍNEZ.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y acreedores si hubiere para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, planta baja de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE .

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

768.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 00821/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JOSE SEGOVIA FRAGA Y SILVIA URIEGAS URIEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble es lote 14-B, manzana 08, calle Belén, número 200-B, del Fraccionamiento Las Camelias, de esta ciudad, con superficie de 96.25 m<sup>2</sup>, (noventa y seis metros y veinticinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 M.L. (diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 13-A y calle Hortencia, AL SUR.- 17.50 M diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 14-A y calle Orquídea, AL ESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con calle Belén, AL OESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con lote 15 y calle Camelia, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 11518, Legajo 231, el 08 de marzo de 2000, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, e hipoteca en Sección II, Número 5447, Legajo 109, de fecha 08 de marzo de 2000, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con los siguientes datos: Finca 107544, Inscripción letra "A" de fecha 29 de agosto del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (01) PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

769.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1067/2009, promovido el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragosado Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. NANCY DINORA TORRES BAUTISTA Y SERGIO GUMARO GARZA TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en calle Pablo Picasso, sin número, del lote 68, de la manzana 104, dicho predio tiene una superficie, de (114.75) metros cuadrados, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 metros, con calle Pablo Picasso; AL SUR: en 6.75 metros, con lote 11 y colinda con calle Francisco de Goya; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 67 y colinda con Avenida Loma Dorada; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 69 y colinda con Avenida Loma Linda.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 10563, Legajo 212, de fecha 01 de marzo del 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 4940, Legajo 99, con fecha 01 de marzo de 2000, de esta ciudad, actualmente Finca Número 113157, Inscripción la, de fecha 10 de marzo de 2011, de municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (01) UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

770.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número

243/2010, promovido inicialmente por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BONIFACIO DELGADO MENDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 39, de la manzana 14, ubicado en Calle Parque de los Olivos, número 239, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 56.81 m<sup>2</sup> (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados) de terreno y 102.00 m<sup>2</sup> (ciento dos cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 m, (seis metros), con calle Parque de los Olivos, AL SUR.- en 6.00 m, (seis metros), con lote 40, AL ESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con lote 41, AL OESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con casa 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2087, Legajo 2-042, de fecha 22 de marzo del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 1347, Legajo 2-027, de fecha 22 de marzo del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 106133, Inscripción Segunda de Fecha 28 de septiembre de 2010 del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

771.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00488/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Laurel Oriente número 112, entre Avenida Paseo de los Fresnos y limite del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, Código Postal

88715 de esta ciudad, con datos de registro Finca Número 123888, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 162,055.75 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

772.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANA NATALY GUERRERO REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Xochen, número 112, lote 7, manzana 99, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124322, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en

términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,866.66 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

773.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00238/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA FLOR CRUZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Celaya, número 1502, entre calles Moreleón y Salvatierra, del Fraccionamiento Campestre segunda sección, con datos de registro: Sección I, Número 6450, Legajo 2-129 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

774.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00272/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN ROCHA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Nogal, número 913, lote 26, manzana 167, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123956, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 19,666.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

775.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente

Número 00415/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA FLORES ELVIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Colonet, número 248, lote 38, manzana 37, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124134, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

776.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00639/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ÁNGEL GILBERTO QUINTOS TOVAR Y MA. MAGDALENA MORALES RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Santa Cecilia, número 107, entre calles San Juanita y San Roberto, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección I, Número 78421, Legajo 969 de fecha dos de junio del año mil novecientos noventa y dos de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este

Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$301,300.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 200,866.66 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 40,173.33 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

777.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORA PATRICIA CÓRDOVA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Los Ébanos, número 314, del Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124183, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

778.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISIDRO GALLEGOS MONTALVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Prolongación de las Flores, número 110, lote 46, manzana 14 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 121432, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

779.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0520/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JULIO CESAR VERDE VILLANUEVA Y ANILU MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Condominio Encinos E, calle Jazmín número 719, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 120807, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUNCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

780.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01117/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en manzana 43, lote 17, calle Milo Poniente número 132, Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124351, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,933.33 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

781.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00566/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. NOE OMAR AVILES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en manzana 52-D, lote 18, calle Pirul Oriente número 134, Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123916, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura

legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

782.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00237/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENJAMÍN YAKSON RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 59, de la manzana 169, ubicado en Calle Pino, número 929, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y de construcción 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis punto cero cero metros lineales) con lote 15, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis punto cero cero metros lineales) con calle Pino, AL ESTE.- en 15.00 M.L., (quince punto cero cero metros lineales) con lote 58, AL OESTE.- en 15.00 M.L., (quince punto cero cero metros lineales) con lote 60.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 18148, Legajo 2-363, de fecha 30 de noviembre del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 20498, Legajo 2-410, de fecha 30 de noviembre del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 124792, Inscripción Segunda de fecha 15 de noviembre de 2011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA (08) OCHO DE MARZO DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la

cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

783.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER CLEMENTE GÓMEZ QUEZADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Ecuador, número 117, lote 14, manzana 50, del Fraccionamiento Lomas del Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 6679, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,733.33 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

784.- Febrero 21 y Marzo 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
CYNTHIA VANESSA DE LA CRUZ JIMENEZ.  
CUYO DOMICI TOSE IGNORA:

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de agosto de dos mil once, radico el Expediente Número 00594/2011, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CYNTHIA VANESSA DE LA CRUZ JIMENEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

785.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil once, radico el Expediente Número 00773/2011, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 28 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

786.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. SUSANA IZAHY REYES TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 792/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SUSANA IZAHY REYES TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo: 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

787.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. SERGIO MORALES PERALTA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 628/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO MORALES PERALTA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 25 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

788.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MONICA LÓPEZ REYES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (09) nueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00640/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. MÓNICA LÓPEZ REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha (12) doce de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 05 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

789.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. OCTAVIA TORRES SEGURA  
CUYO DOMICILIO

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00744/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada OCTAVIA TORRES SEGURA por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de noviembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 09 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

790.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARTHA GARCIA ESCOBEDO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de abril de dos mil once, radico el Expediente Número 00284/2011, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARTHA GARCIA ESCOBEDO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así Como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

791.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. JOSE ROGELIO IRACHETA MEDINA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil once, radico el Expediente Número 00312/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSE ROGELIO IRACHETA MEDINA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 07 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

792.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ENEDINA RAYA ALAVARADO. CUYO DOMICILIO SE IGNORE:

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio dos mil once, radico el Expediente Número 00518/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENEDINA RAYA ALAVARADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

793.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. LAZARO ORTIZ LOBATO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil nueve, radico el Expediente Número 00647/2009, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA HERNANDEZ MONTOYA y su esposo LAZARO ORTIZ LOBATO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 25 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

794.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. OLIVIA DIAZ MURCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil once, radico el Expediente Número 00772/2009, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OLIVIA DIAZ MURCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

795.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. VLADIMIR TORRES RODRIGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once, radico el Expediente Número 00803/2011, relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VLADIMIR TORRES RODRIGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Una de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 08 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

796.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. PETRA GONZALEZ CORTES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (01) primero de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00540/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. PETRA GONZALEZ CORTES por medio de edictos mediante proveído de fecha (12) doce de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 05 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

797.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. GILBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ Y  
MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (07) siete de septiembre del dos mil once, radicó el Expediente Número 00836/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada los CC. GILBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DEL ÁNGEL por medio de Edictos mediante proveído de fecha (28) Veintiocho de Noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tam., a 05 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

798.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
MIGUEL ANGEL LERMA GARCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre dos mil once, radico el Expediente Número 00811/2011 relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de MIGUEL ANGEL LERMA GARCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

799.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS C. C.  
ANA MARIA MAGAÑA VAZQUEZ Y  
JOSE ANTONIO RECENDIZ ESCUTIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre del dos mil once, radico el Expediente Número 0892/2011 relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de ANA MARIA MAGANA VAZQUEZ Y JOSE ANTONIO RECENDIZ ESCUTIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 08 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

800.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. VALK ERICK DE KRETSCHY TORRES Y  
DIANA PEREZ LIZARRAGA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil once, radico el Expediente Número 957/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. DE OBJETO LIMITADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, se ordenó notificar al demandado VALK ERICK DE KRETSCHY TORRES Y DIANA PEREZ LIZARRAGA por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de diciembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros Tam., a 06 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ELISEO FLORES BALBOA  
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0135/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. IRMA MIREYA GOMEZ MARTINEZ.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- La Declaración de que ha operado a favor de la suscrita usucapión o prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle Cruz Azul, 1503, entre calles Doctor Arroyo y Torreón, de la colonia Las Delicias, de esta ciudad, bien inmueble urbano compuesto de 159.37 m2 (ciento cincuenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 metros lineales con lote 13; AL SURESTE: en 20.00 metros lineales con lote 11; AL SUROESTE: en 10.00 metros lineales con calle Cruz Azul, y AL NOROESTE: en 20.38 metros lineales con calle Doctor Arroyo; inmueble registrado a nombre del C. ELISEO FLORES BALBOA y quien se lo enajenara a JUAN ANTONIO RIVERA ARREOLA y del cual la suscrita me encuentro poseyendo desde hace más de veinticinco años; B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de usucapión o prescripción adquisitiva del referido bien inmueble entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia, y C).- El pago de los gastos y

costas que se eroguen con la tramitación de este Juicio.- Mediante auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ELISEO FLORES BALBOA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

05 de septiembre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

802.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

RAUL ORTIZ CORONA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01355/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por OLGA PATRICIA BUENO ALEJANDRO, en contra de RAUL ORTIZ CORONA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- Por presentada la C. Olga Patricia Bueno Alejandro, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha once de octubre del año en curso, reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01355/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. RAUL ORTIZ CORONA, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el

domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Prolongación José de Hinojosa No. 29 entre Viviano López y Alonso de León del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de RAUL ORTIZ CORONA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas, a los pasantes y a los Estudiantes en Derecho que indica en el mismo, a quienes designa como sus Abogados Asesores.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.- Por presentada la C. OLGA PATRICIA BUENO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, por las razones que expone y como lo solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado RAUL ORTIZ CORONA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado RAUL ORTIZ CORONA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

803.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**ADALBERTA GUEVARA LÓPEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00311/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SERRANO, en contra de ADALBERTA GUEVARA LOPEZ, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha tres de los corrientes, escrito signado por el MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SERRANO, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00089/2011, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha veintiocho de septiembre del presente año, así mismo se desiste de la pretensión señalada en el inciso B), por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Al efecto, téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en proveído del veintiocho de septiembre del año que transcurre, así mismo, desistiéndose de la prestación que reclama en el inciso B), de su escrito de demanda, en consecuencia, se tiene a la C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SERRANO, con escrito inicial, documentos anexos y copias para traslado, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de ADALBERTA GUEVARA LOPEZ, de quien manifiesta desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables at caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00311/2011.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada ADALBERTA GUEVARA LOPEZ, previo a emplazar gírese atentos oficios, al Representante del Instituto Federal Electoral, así como a la Dirección de la Policía Ministerial del Estado, y al Representante Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la demandada.- Por otra parte, como lo solicita, gírese atento oficio al C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Mante, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como lote 1, de la manzana 121, de la zona 1, del N.C.P.A. Nueva Apolonia de este municipio, con una superficie de 2,384.94 m2 aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.48 metros con solar 1, en 2031 metros con solar 3, en 20.25 metros con solar 5 y en 20.21 metros con solar 6; AL SURESTE: en 19.54 metros con calle Primera; AL SUROESTE: en 60.56 metros en línea quebrada con solar 4 y en 40.04 metros con calle Morelos, y AL NOROESTE: en 39.68 metros con calle Segunda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I. Número 18827. Legajo 377, de fecha diecisiete de abril de dos mil, del municipio de Mante, Tamaulipas, se encuentra en litigio para que se conozca esta circunstancia y pare perjuicio a terceros adquirentes.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Soto La Marina número 422, entre Linares y Reynosa del Fraccionamiento Linares de esta ciudad, Código Postal 89849, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados José Guadalupe Rodríguez Martínez y Xochitl del Carmen Sánchez Castillo, a quienes además designa como sus asesores jurídicos.- Realícese por conducto

de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la C. ADALBERTA GUEVARA LÓPEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se público en lista de Ley.- Conste.- Se registro bajo el Número 00311/2011.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veintidós de los corrientes, escrito signado por la C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SERRANO, compareciendo al Expediente Número 00311/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada per medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el Gerente de la Tienda Mante Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., ambos de esta ciudad, donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada la C. ADALBERTA GUEVARA LOPEZ, así como per los Vocales Secretario y Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, proporcionando un domicilio de la demandada, constituyéndose en este el Actuario adscrito a la Central de Actuarios de este Séptimo Distrito Judicial, manifestando los habitantes de dicha inmueble que no vive ahí la parte demandada; por tal motivo en virtud de que se ignora el domicilio de la C. ADALBERTA GUEVARA LOPEZ; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se público en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

804.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**FERNANDO MARTIN MEDINA DE LA PAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de enero de 2012, ordenó emplazarle por edictos en el Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez

García y/o Claudia Lisbeth Charles Alvarez y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Hugo Rosario Enriquez y/o Oascar Ivan Arias Rodriguez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 12,390.92 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, as mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

805.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ EDGAR CUAYAHUITL ZEA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1424/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de JOSE EDGAR CUAYAHUITL ZEA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 10,915.68 (DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal;

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.2900%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.4770% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio;

Y por proveído de fecha seis (06) de enero del actual (2012), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado

y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal se expide el presente a lo días el mes de enero del año dos mil doce (12).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

806.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero de 2012.

ALBERTO ORTIZ MOLINA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil once, ordenó el emplazamiento por edictos dentro del Expediente Número 927/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacio Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Ivan Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enriquez en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTAD DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama la siguientes prestación.

A).- El pago de la cantidad de \$ 41,282.45 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengado a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.3400%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.5420% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobra de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito Base de la Acción.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

807.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. GUADALUPE DÍAZ DÍAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil,

promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 13,303.80 (TRECE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), por concepto de suerte principal;

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

808.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SILVIA BENÍTEZ ORTEGA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 21,826.44 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

809.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE LÁZARO REYNA DE LA FUENTE.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 61,598.77 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.9300%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.3090% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

810.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. SERGIO MURILLO TINAJERO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00484/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Compraventa a Plazo, promovido por los CC. LUIS EFREHEN TREJO DE LA ROSA Y GUADALUPE MERAZ AGUILAR, en contra de SERGIO MURILLO TINAJERO, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veintinueve de octubre, escrito y anexos que acompaña, signado por LUIS EFREHEN TREJO DE LA ROSA, GUADALUPE MERAZ AGUILAR, téngaseles, por presentados promoviendo en Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compraventa a Plazo, en contra de SERGIO MURILLO TINAJERO, quien tiene su domicilio en calle Oliverio Arcos N° 512 Norte, entre las calles J.J. de la Garza y Guadalupe Victoria de la colonia El Martillo, de esta ciudad, Código Postal 89827, de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito de

cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00484/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Por otra parte, gírese atento oficio al C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, oficina Mante, a fin de hacerle que el inmueble materia del Juicio identificado como predio urbana y construcciones edificadas en el mismo, con una superficie de 139.97 metros cuadrados, identificado como lote 5, ubicado en calle Privada Vasconcelos número 700 de la colonia Canoas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 7.00 metros, con Privada Vasconcelos; AL SUR.- 7.00 metros, con Propiedad Privada de Francisco Bermúdez; AL ESTE.- en 20.05 metros, con lote 6; y, AL OESTE.- en 20.15 metros, con lotes 1 2, 3 y 4, inscrito con los siguientes datos de registro Sección I, Número 992, Legajo 5-020, de fecha 24 de abril de 2006, del municipio de Mante, Tamaulipas, está sujeta a litigio, para que conozca tal circunstancia y pare perjuicio a terceros adquirientes.- Se proviene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, as subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 600 Oriente, departamento 3, entre las calles Guayalejo y Monterrey, de la Zona Centro de esta ciudad, designando a los Licenciados Licenciado Balbino Antonio Polanco Canto y Margarita Ortiz Ochoa, como sus Asesores Jurídicos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al demandado SERGIO MURILLO TINAJERO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52; 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 y del 621 al 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Se público en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00484/2010.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Vistos de nueva cuenta los autos del presente Expediente Número 00484/2010; y, tomando en consideración las constancias actuariales levantadas en fecha once, diecinueve y veintiséis del mes y año que transcurre, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado SERGIO MURILLO TINAJERO, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal, es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el

Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y Da Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se público en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

811.- Febrero 21, 22 y 23.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CUSTOM ENERGY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Por auto de fecha diez de Octubre de dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1363/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MEXICO, S.A DE C.V. en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- Se declare judicialmente por esta autoridad que mi representada DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ha adquirido la propiedad y el dominio pleno sobre el siguiente bien inmueble: consistente en un sistema central de enfriamiento de agua operado a control remoto para abastecer agua fría, para el enfriamiento del equipo de reducción oficinas, así como los enfriadores de agua centrifugados para producir agua fría para distribuir a las nuevas unidades de conducción de aire con bobinas de agua fría, así como al equipo de proceso instalado en las plantas 1 y 2 de mi representada.

La declaración judicial de que en este inciso se solicita, deberá declararse procedente en virtud de que mi representada el día 18 de octubre de 2005, le pago el precio de dicho inmueble a la demandada, al hacer esta última efectiva la garantía consistente en carta de crédito a favor de la empresa GMACCM ASSET MANAGEMENT DE MEXICO, S.R.L. DE C.V., quien fuera acreedor de la demandada de acuerdo a cierto contrato de crédito, que se refiere instrumento publico que se describe posteriormente, por virtud del cual ignoran los bienes inmuebles objeto de la presente, prenda que se encuentra cancelada por haberse satisfecho la obligación de pago, así como lo reclamado en los incisos b) y c) de su escrito inicial de demanda.

Mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demandada y al tercero llamado a Juicio, por medio de edictos, en virtud de desconocerse sus domicilios, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

812.- Febrero 21, 28 y Marzo 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

GMACCM ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (TERCERO LLAMADO AJUIICIO)

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1363/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en contra de CUSTOM ENERGY DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare judicialmente por esta Autoridad que mi representada DELPHI DELCO ELECTRONICS DE MEXICO, S.A DE C.V. Ha adquirido la propiedad y el dominio pleno sobre el siguiente bien inmueble: Consistente en un sistema central de enfriamiento de agua operado a control remoto para abastecer agua fría, para el enfriamiento del equipo de producción y oficinas, así como los enfriadores de agua centrifugados para producir agua fría para distribuir a las nuevas unidades de conducción de aire con bobinas de agua fría, así como al equipo de proceso instalado en las plantas 1 y 2 de mi representada.

La declaración judicial de que en este inciso se solicita, deberá declararse procedente en virtud de que mi representada el día 18 de octubre de 2005, le pago el precio de dicho inmueble a la demandada, al hacer esta última efectiva la garantía consistente en carta de crédito a favor de la empresa GMACCM ASSET MANAGEMENT DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V., quien fuera acreedor de la demandada de acuerdo a cierto contrato de crédito, que se refiere instrumento público que se describe posteriormente, por virtud del cual ignoran los bienes inmuebles objeto de la presente, prenda que se encuentra cancelada por haberse satisfecho la obligación de pago, así como lo reclamado en los incisos b) y c) de su escrito inicial de demanda.

Mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demandada y al tercero llamado a Juicio, por medio de edictos, en virtud de desconocerse sus domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

813.- Febrero 21, 28 y Marzo 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0946/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EMILIO DE JESÚS SOLA SÁNCHEZ en contra de LUIS SÁNCHEZ Y PATRICIA SOLA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ébano número 110 de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, propiedad de LUIS SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y PATRICIA SOLA DE SÁNCHEZ, clasificación de la zona habitacional residencial., tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 pisos de buena calidad., índice de saturación en la zona 100% población mediana alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos., uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano uso actual., casa habitación vías importantes de acceso a 100 m de la Avenida Faja de Oro., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto Hi, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m con lote 28; AL SUR en 25.00 m con lote 26; AL ESTE en 13.00 m con calle Ébano; AL OESTE en 13.00 m con lote 22; Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 34819, Legajo 697, de fecha 10 de abril de 1978, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

814.- Febrero 21, 23 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, dicta do dentro del Expediente Número 00547/2008 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCOMER, S. A. en contra de ANA BERTHA GUERRERO ALFARO Y JOSE DANIEL FLORES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Horizonte número 55 del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 39 de la manzana 14, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 40, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 38, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 10, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Horizonte.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 71739, Legajo 553, de fecha 07 de julio de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio más alto, con rebaja del 20% veinte por ciento para esta almoneda.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 24 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

815.- Febrero 21, 23 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho y (23) veintitrés de enero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00275/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alejandro Muñoz Castillo y continuado por el Lic. Rodolfo Cepeda Rodríguez, endosatario en procuración de MANUELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de INMOBILIARIA ESPACIOS INNOVADORES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en primera almoneda, que se llevará a cabo el día miércoles (14) CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Emiliano Zapata número 602-F, colonia Nuevo Progreso de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 135.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.10 metros, con lote 8, AL SUR 20.08 metros, con fracción 5 del mismo lote 9, AL ESTE 6.75 metros, con calle Emiliano Zapata y AL OESTE 6.75 metros, con fracción del lote 10, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 7576, Legajo 6152, de fecha (29) veintinueve de junio del año dos mil siete (2007), de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días (artículo 1411 del Código de Comercio), en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MI PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de febrero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

816.- Febrero 21, 23 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de AGUSTÍN CONTRERAS GARCÍA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Venta del bien inmueble identificado como Finca Número 36399 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Río Corona número 488, colonia Tamatán, con una superficie 187.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 2.40 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, NORTE 8.70 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda AL ESTE 18.85 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, SUR en 10.16 metros con calle Río Corona, AL OESTE 13.83 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda, AL OESTE en 2.6 metros con propiedad de Ascención Contreras Banda; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$ 416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación; conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

817.- Febrero 21, 23 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00006/2012, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico del señor JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, del Ejido Garza Valdez, del municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,708.60 m2 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 58.70 metros lineales, con calle Álvaro Obregón; AL SUR, en 58.85 metros lineales, con propiedad particular; AL ESTE, en 45.30 metros lineales, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 46.90 metros lineales, con propiedad particular.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 09 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

818.- Febrero 21, Marzo 1 y 13.-1v3.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 865/2010, promovido por el C. Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE MOLINA MORALES Y AMALIA FLORES MALDONADO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 53, manzana 82, calle Circuito Amatista, número 522, entre las calles Avenida del Parque y Avenida, Vista Hermosa del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección Dos, de esta ciudad, con una superficie de 504.05 m2 (quinientos cuatro metros cinco centímetros cuadrados) de terreno, y 99.50 m2, (noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados), de construcción de casa habitación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 36.40 (treinta y seis metros cuarenta centímetros lineales), con lotes 24, veinticuatro, 25, veinticinco, 26, veintiséis 27 y 28 veintiocho, AL SUR.- en 18.63, (dieciocho metros sesenta y tres centímetros lineales), con calle Circuito Amatista, AL ORIENTE.- en 20.00 (veinte metros lineales), con lote número 52, AL PONIENTE.- en 27.39 (veintisiete metros treinta y nueve centímetros lineales), con lote número 54.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5056, Legajo 2-102 de fecha 07 de abril del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 6000, Legajo 2-120, con fecha 7 de abril del 2006 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente registrada como Finca No. 100415, con datos de inscripción 1a y 2da., de fecha 1° de marzo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 (CINCO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 1,767,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con rebaja del 20% veinte por ciento, sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 703, 704, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primero Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

586.- Febrero 9 y 21.-2v2.